

NOTA SECRETARIAL: Popayán. - 13 de noviembre de 2020. En la fecha informo a la señora Juez, que obra memorial de la apoderada judicial de la demandante, en el que se solicita se tenga en cuenta una dirección electrónica para efectos de notificación al demandado. Sírvase proveer.

El Secretario,



FELIPE LAME CARVAJAL



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN - CAUCA**

Auto Nro. 951

Noviembre trece (13) de dos mil Veinte (2020)

Proceso: Declaración de Unión Marital de Hecho y S.P.
Radicado: 19001-31-10-002-2020-00068-00
Dte: Carmen Eugenia Sánchez Amaya
Ddo: Harold Felipe Mosquera Solano y Herederos Indeterminados de Harold Mosquera Larrahondo

Pasa a Despacho el presente asunto, con el memorial allegado por la apoderada judicial de la demandante, en el que informa sobre el conocimiento de una dirección electrónica del demandado para efectos de notificaciones. Es de advertir que en el libelo de la demanda la apoderada había aportado la dirección física del demandado, manifestando desconocer la del correo electrónico. En razón de lo anterior, este Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: TENER como dirección de correo electrónico para efectos de notificación del señor HAROLD FELIPE MOSQUERA SOLANO el siguiente email: haroldfelipemosquera@gmail.com. A

SEGUNDO: AUTORIZAR a la parte demandante para realizar las notificaciones al demandado, a la dirección antes anotada, advirtiendo a la citada togada, que la notificación de la demanda se llevara a cabo atendiendo las disposiciones previstas en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA
Juez

Se notifica por estado No. 137 del
día 17/11/2020.

FELIPE LAME CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

BEATRIZ MARIU SANCHEZ PEÑA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

442401accdaa4e6529db66609d7b8d543aabeb65e05cab71895a7cb3666dc
272

Documento generado en 16/11/2020 11:51:34 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>